SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E2-2016

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT".

Publicación en CompraNet: 23 de diciembre de 2015.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 29 de diciembre de 2015.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
28/12/2015 09:00 HORAS	30/12/2015 13:00 HORAS	11/01/2016 10:00 HORAS	13/01/2016 13:00 HORAS	27/01/2016 17:30 HORAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E2-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación de los **"Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT"**.

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

   Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-E2-2016

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2016.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **35901 "Servicios de jardinería y fumigación".**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación de los **"Servicios de mantenimiento y conservación de jardinería en las oficinas centrales, parques ecológicos y viveros de la SEMARNAT",** que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **4 (cuatro)** partidas. La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo1.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

Partida	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	OFICINAS CENTRALES	Del 16 de enero de 2016	31 de Diciembre de 2016
2	PARQUE BICENTENARIO		
3	SUSTENTA BIOPARQUE SAN ANTONIO		
4	VIVEROS COYOACAN		

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente licitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	ESTABLECE
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

Partida	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
1	$650,000.00	$910,800.00
2	$5'420,000.00	$13'132,800.00
3	$1'224,000.00	$2'478,600.00
4	$820,000.00	$1'477,800.00

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 12.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de los licitantes.

Para los licitantes que se interesen en participar, la visita será el día **28 de diciembre de 2015, a las 09:00 horas**, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en el Parque Bicentenario, ubicado en Av. 5 de Mayo No. 290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210.

Los licitantes deberán confirmar su asistencia previamente en la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros al teléfono 5628 0600 ext. 23800.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **30 de diciembre de 2015,** a las **13:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones,** mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria ***deberán*** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 11 de enero de 2016,** a las **10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de

discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.

4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.

4.9. Firma de acta.

4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **13 de enero de 2016,** a las **13:00 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.

5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

5.3. Firma de acta.

5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. **Firma de contrato**

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, **el día 27 de enero de 2016,** a las **17:30 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. **Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito

dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante **la SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 10** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

8. **Póliza de responsabilidad civil:**

"La persona licitante adjudicada" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del contrato; para lo cual, deberá exhibir original y copia para el expediente, de la póliza debidamente pagada, a más tardar el día del inicio de la vigencia. Este documento lo entregará en la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros de **la SEMARNAT,** ubicada en Av. 5 de Mayo No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, México, D.F. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes propiedad de **la SEMARNAT** y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de **"la persona licitante adjudicada"**.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de **"la persona licitante adjudicada"**, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **la SEMARNAT** y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **la SEMARNAT** y/o a terceros implicados.

"La persona licitante adjudicada" queda obligada a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que **la SEMARNAT** decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"la persona licitante adjudicada"** se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

9. **Garantía de vicios ocultos.**

El "PROVEEDOR" deberá presentar fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato con iva. Esta fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato, en las instalaciones de la Dirección de Administración de Parques Ecologicos y Viveros, ubicada en Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210, el primer dia hábil de sus actividades, de no ser entregada en la fecha señalada, será causal de recisión de contrato.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las

disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

- Especificaciones Técnicas
- Propuesta Económica
- El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.

5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión

pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica".** Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra; desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

i) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 9.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **13 de enero de 2016, a las 13:00 horas,** la firma del contrato será el **27 de enero de 2016, a las 17:30 horas,** o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **Anexo 2** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(Anexo 3)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP**:**

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 5)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(Anexo 6)** En caso de proposición conjunta, deberá

de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

7. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con las normas siguientes **(Anexo 7)**:

NORMA	ESTABLECE
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

8. Participación conjunta.

(Formato libre) Para las personas licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, él representante común de la agrupación deberá señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta

De ser el caso de proposiciones conjuntas, la persona licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa

9. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de **la SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **la SEMARNAT** en dicho acto. **(Anexo 11)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

10.Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. **Causas de desechamiento de proposiciones**.

A). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 9 y 10 del apartado IV. Asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también quedan exceptuados de ser considerados indispensables el numeral 8 del apartado IV.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

E). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

F). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran cada partida.

G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).

I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación no manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.

N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

O). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.

P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran cada partida.

Q). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

R). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aun cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **la SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 9 y 10** del apartado IV, asimismo, en caso de que la persona licitante no presente proposición conjunta, también queda exceptuado de ser considerado indispensable el numeral 8 del apartado IV.

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

F). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la cada una de las partidas, sean aceptables y convenientes.

G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá

presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional).

I). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

  PPE = MPEMB x 40/MPI

  Donde:
  PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica
  MPEMB= monto de la propuesta económica más baja
  MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

  PTJ = TPT + PPE

  Donde:
  PTJ= puntuación total de la proposición
  TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica
  PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo técnico denominado "mecanismo de evaluación técnica"

J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

L). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes, siempre y cuando este resulte aceptable.

M). La Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al anexo 8.

O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Q). De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

R). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que el representante común de la agrupación haya señalado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

S). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

T). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, que cada uno de los integrantes de la proposición conjunta presente de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5, 6, y de ser el caso el 10.

U). Cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran cada partida.

V). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)

b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).

c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).

d) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el Anexo 6).

e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferta cumple con las normas siguientes (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	ESTABLECE
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

f) Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.

La persona licitante deberá incluir en el "**Anexo 3**", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

g) **Participación conjunta.** De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).

h) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII.FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XIII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y

Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las siguientes sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando se detecten irregularidades en la calidad para dar cumplimiento a los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, informará por escrito al licitante adjudicado tal situación, por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **no cumpla** con el plazo establecido, se hará acreedor a una **pena convencional** del **3.5%** del valor mensual del servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.

b) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al **Apartado B** correspondiente a las **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**, puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una **pena convencional** del **3.5%** del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.

c) Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la **pena convencional** a que se refiere el inciso anterior (inciso b).

d) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no

exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una **pena convencional** del **5%** sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** que no cumplan con las especificaciones solicitadas

XIV. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago, calculado de la siguiente forma:

Deducción al pago:
La SEMARNAT aplicará deducciones por lo siguiente:

a) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales contados a partir de la notificación por escrito,** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **realice la actividad de manera parcial o deficiente** en el plazo establecido, se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del servicio correspondiente**, por cada día en que **persista** la deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.

b) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en el los puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente**, por cada día en que **persista la** deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el punto III.2.3 PORCENTAJES DE APLICACIÓN DE PENAS Y DEDUCTIVAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

XV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
E. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
F. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
H. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
I. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
J. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
K. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT".**
L. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
M. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
N. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

Así como:

1. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
2. En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
3. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil a más tardar el día del inicio del servicio.
4. No entregar la fianza por vicios ocultos por un importe correspondiente al 10% del importe máximo del contrato con IVA a más tardar el día del inicio de la vigencia del contrato.
5. No presentar al inicio y durante el desarrollo del contrato la plantilla del personal ofertado en su propuesta técnica para la prestación del servicio.

XVI. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prorroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada podrá solicitar prórroga durante la vigencia del contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral denominado Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, la persona licitante adjudicada contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prorroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- **a)** Cuando concurran razones de interés general;
- **b)** Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- **c)** Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVIII. CONDICIONES DE PAGO.

1. **Anticipos.**

   La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. **Del pago.**

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a las fechas que se establecerán en las órdenes del servicio.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: ***Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo juan.pineda@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.

- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. **Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XIX. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXI. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVI. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXVIII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"LA PERSONA LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT**

podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"LA PERSONA LICITÁNTE"**se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXIX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP**. Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE**: Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA

La Secretaria requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, *con el objeto de mantener* ***en buenas condiciones las especies vegetales***.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardineras, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la material con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas (Chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrimentos, micronutrimentos, nutrimentos secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrimentos esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.
Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.
Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.
Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.
Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.
Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP):
Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.
Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.
Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.
Poda: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.
Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.
Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.
Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
16 de enero 2016	**31 de diciembre de 2016**

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- **Arquitecto Paisajista:**

  Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o equivalente, con experiencia de 1 a 3 años o superior, acreditándolo con documentación soporte (certificados expedidos por dependencias y/o organismos reconocidos). Este fungirá como asesor por parte empresa adjudicada y de requerir el desarrollo de un proyecto para las instalaciones aquí mencionadas, deberá desarrollarlo y entregarlo con los planos y renders solicitados, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaria.

- **Supervisor general**

  Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrícola o Agrónomo, o afín; debiendo estar titulado y demostrar de 1 a 3 años de experiencia laboral o superior, comprobable mediante la documentación correspondiente (constancias de trabajo y/o trabajos realizados) en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de **áreas verdes. En cada partida deberá existir un Supervisor General el cual deberá ser del mismo perfil.**

- **Técnicos especializados**

  Deberán contar con experiencia de 1 a 3 años o superior, comprobada mediante la documentación correspondiente (certificados, diplomas, constancias de trabajo, cursos, especialidades, cursos de capacitación, entre otros), en el manejo, mejoramiento, mantenimiento de áreas verdes y plantas de ornato, plagas y enfermedades, nutrición vegetal, manejo de agroquímicos y poda de arbolado y setos, sistemas de riego presurizados. El número de técnicos será por partida.

  Jardineros o ayudantes generales

  Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida.

La persona licitante deberá presentar los curriculums, los cuales deberán corresponder al personal que prestara los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante.

Al inicio de la vigencia del contrato respectivo, los elementos que conforman la fuerza de trabajo que prestará el servicio a cargo de la empresa adjudicada, deberán ser presentados con el Administrador del Contrato y los demás servidores públicos que lo auxilien para el seguimiento del contrato.

De conformidad con el punto B.15 Obligaciones de Calidad en el Servicio inciso "a", la empresa adjudicada al inicio de la prestación del servicio, entregará al administrador del contrato, copia de la documentación mediante la cual acreditó los requerimientos del personal con el cual prestara el servicio, con la finalidad de que éste verifique que el personal que prestará el servicio es el mismo que oferto

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo los siguiente:
  - Nombre de la persona.
  - Fecha de ingreso
  - Tipo de sangre
  - En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
  - Firma del responsable de los recursos humanos de la empresa
  - Logotipo de la empresa
  - Número de afiliación al IMSS del trabajador
  - Horario

La empresa adjudicada contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del contrato, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose la empresa a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.

La empresa cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- A la empresa adjudicada se le otorgara un espacio en cada uno de los inmuebles durante la vigencia del contrato, la cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de insumos, equipo y materiales. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el prestador de servicio, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros Ing. Juan Manuel Pineda Merino o quien lo sustituya en el cargo.

A.6.- El licitante adjudicado deberá entregar garantía de cumplimiento de contrato, y esta deberá ser divisible para cada partida, por el 10% del monto máximo antes del I.V.A., esta garantía deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

A.7.- Para efectos de su propuesta en la presente licitación, no se requieren las pruebas de laboratorio indicadas en el anexo técnico; cabe hacer mención que al proveedor adjudicado se le solicitaran las pruebas en la ejecución del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- La empresa adjudicada deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- La empresa adjudicada deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la **recolección de subproductos vegetales**, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.-La empresa adjudicada deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto **A.3**, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- La empresa adjudicada deberá proporcionar y contar con todos los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios** específicos, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS**.

B.5.- Los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos**, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- La empresa que brinda el servicio, garantizará que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contara con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo.

B.8.- La empresa adjudicada se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- La empresa adjudicada deberá entregar a mas tardar el día del inicio del servicio, al Administrador del Contrato una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros pagada a partir del inicio de la vigencia del contrato y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el provedor garantizara la cobertura total de los daños ocasionados.

Asimismo, deberá presentar fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato con iva. Esta fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato, en las instalaciones de la Dirección de Administración de Parques Ecologicos y Viveros, ubicada en Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210, el primer dia hábil de sus actividades, de no ser entregada en la fecha señalada, será causal de recisión de contrato.

B.10.- La empresa adjudicada se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionara como mínimo un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida.

B.11.- La empresa adjudicada establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS**, deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, la empresa adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo; el nombre(s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma(s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

B.14.- La empresa se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada(por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flamabilidad), así mismo deberá de presentar un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en

cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

a) La empresa deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en jardinería y sanidad. El Administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto **A.2**.

b) La empresa adjudicada deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, serán biodegradables, inocuos y presentan los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y deberá contar con el material y equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado de **SERVICIOS REQUERIDOS**.

B.16.- La SEMARNAT realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en **buenas condiciones**.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el prestador del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- La empresa deberá presentar al administrador del contrato los siguientes **reportes de jardinería para los inmuebles**:

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformaran el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda.

B.19.- "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni "EL LICITANTE ADJUDICADO" como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL LICITANTE ADJUDICADO" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

B.20.- Los pagos serán por servicios mensuales prestados y recibidos a entera satisfacción por el administrador del contrato de la SEMARNAT, por lo que el prestador del servicio deberá entregar las facturas con sus soportes durante los primeros cinco días naturales posteriores al mes vencido; para que los pagos sean gestionados dentro de los plazos establecidos en el contrato.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RESICION DE CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico/Único, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:
PENAS CONVENCIONALES.

e) Cuando se detecten irregularidades en la calidad para dar cumplimiento a los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, informará por escrito al licitante adjudicado tal situación, por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **no cumpla** con el plazo establecido, se hará acreedor a una **pena convencional** del **3.5%** del valor mensual del servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.

f) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al **Apartado B** correspondiente a las **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**, puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18**,** el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una **pena convencional** del **3.5%** del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.

g) Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la **pena convencional** a que se refiere el inciso anterior (inciso b).

h) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no

exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una **pena convencional** del **5%** sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** que no cumplan con las especificaciones solicitadas

DEDUCCIONES

c) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales contados a partir de la notificación por escrito,** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **realice la actividad de manera parcial o deficiente** en el plazo establecido, se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del servicio correspondiente**, por cada día en que **persista** la deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.

d) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en el los puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente**, por cada día en que **persista la** deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

Serán causales de rescisión de contrato cuando el prestador del servicio incumpla en los siguientes rubros:

a) No presentar al inicio y durante el desarrollo del contrato la plantilla del personal ofertado en su propuesta técnica para la prestación del servicio.

b) No entregar la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros a más tardar el día del inicio de la vigencia del contrato.

c) No entregar la fianza por vicios ocultos por un importe correspondiente al 10% del importe máximo del contrato con IVA a más tardar el día del inicio de la vigencia del contrato.

D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

PARTIDA I:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana

IMPORTE MÍNIMO: $650,000.00 SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO
IMPORTE MÁXIMO: $910,800.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.
Av. México No. 190 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
16 de Enero 2016	**31 de Diciembre de 2016**

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 16:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

- En específico para esta partida e independientente de que el servicio sea por calidad, se requiere la presencia diaria de 02 elementos para las instalaciones de coyoacan y 03 elementos para las instalaciones del edificio de ejército nacional 223, en el horario establecido en el punto anterior 1.2.1.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos

adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

- De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el prestador del servicio será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el prestador del servicio deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, además de las penas covencionales y/o deducciones el pago será al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas **imputables** al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m^2	N° DE MACETAS Y/O MACETONES
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	1100 en (jardineras y camellon)	350
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	5,258	404
Av. México No. 190 Col. El Carmen Coyoacán, D: F	75	0

1.3.4.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante notificación por escrito al reptresentante legal del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

a) **ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES**

Plantas
Amoenas
Araleas shefflera
Araleas arborícolas (verde)
Araleas arborícolas (dorada)
Drásena guarniquí
Marginata tricolor u hoja de sandía
Listón
Maiceras
Palma areca
Palma camedor
Pasto Kikuyo
Ficus
Piñanona o Phylodendron
Arrayan boxus
Syngonio amarillo
Cuna de Moisés
Guzmania roja
Palos de brasil
Fornios
Bugambilia Arbustiva
Juniperos spp
Palma Rafis
Palma reyna o abanico
Helecho Peine

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

La empresa deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.	Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares. Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de **podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor. El **manejo del sustrato** deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los **contenedores, macetas, macetones o jardineras** deberán mantenerse limpios y presentables, limpiándose por lo menos una vez a la semana; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia; durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos,** con las dosis convenientes para las especies, por lo menos una vez al mes, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio. En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por la empresa adjudicada en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades

	similares o superiores a las que se sustituyen.
CÉSPED (superficie aproximada 8,000 m^2)	El **césped** que sea establecido en las áreas verdes deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Espécie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2día posterior a la cosecha. Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para **la poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de Diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades**, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanecía en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.

La empresa adjudicada deberá contar con un supervisor que realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo. **Los licitantes deberán entregar como parte integral de su proposición, los documentales requeridos en el "Mecanismo de puntos o porcentajes", el cual forma parte integral de la convocatoria.**

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

PARTIDA 2.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN JARDINERÍA EN PARQUE BICENTENARIO".

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente al Parque Bicentenario

IMPORTE MÍNIMO: $5,420,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO: $13,132,800.00 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

2.1.- DOMICILIO DEL INMUEBLE:

El domicilio del inmueble donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210	Parque Bicentenario

2.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
16 de enero 2016	**31 de Diciembre de 2016**

2.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales, mantenimiento de Orquidario y monitoreo del arbolado, así como de las áreas verdes en general, obligándose a mantener ***en buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.

- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

2.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE BICENTENARIO.

2.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el prestador del servicio deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

2.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies Arbóreas en Parque Bicentenario:

Nombre común	Especie
Ahuehuete	*Taxodium mucronatum*
Sicomoro	*Platanus mexicana*
Pino Apache	*Pinus egelmannii*
Encino Buhr	*Quercus macrocarpa*
Encino siempre verde	*Quercus virginiana*
Magnolia	*Magnolia grandiflora Little Gem*
Fresnos	*Fraxinus uhdei*
Encino roble	*Quercus laurina*
Tulias	*Thuja occidentalis*
Encino rojo	*Quercus shumardii*
Palos de judas	*Cercis canadiensis*
Astronómica	*Lagestroemia indica*
Pata de Vaca	*Bauhinia sp*
Jacaranda	*Jacaranda mimosifolio*
Pino Patula	*Pinus patulo*
Pino Austral	*Pinus greggi*
Pino Moctezuma o pino ocote	*Pinus moctezumae*

Pino Azul	*Pinus Maximartinesi*
Pino Chueco	*Pinus Leiophylla*
Pino Pseudostrobus	*Pinus Pseudostrobus*
Encino Rugoso	*Quercus rugosa*
Encino rojo americano	*Quercus rubra*

b) Orquídeas de Parque Bicentenario:

Nombre común	Especie
Pulpito	*Anacheilium cochleatum*
Orquídea elotito	*Arpophyllum spicatum*
Barkeria	*Barkeria dorotheae*
Barkeria de tallo negro	*Barkeria melanocaulon*
Barkeria morada	*Barkeria scandens*
Barkeria de Skinner	*Barkeria skinneri*
Barkeria	*Barkeria uniflora*
Barkeria	*Barkeria warthoniana*
Orquídea pino-rosa	*Bletia coccinea*
Tzacuxóchitl	*Bletia urbana*
Orquídea papá piernas largas	*Brassavola cucullata*
Brassavola	*Brassavola glauca (Rhyncholalelia glauca)*
Dama de la noche	*Brassavola nodosa*
Orquídea araña	*Brassia maculata*
Orquídea araña	*Brassia verrucosa*
Miguelitos	*Cattleya aurantiaca*
Cattleya de Guatemala	*Cattleya guatemalensis*
Golondrina morada	*Cattleya maxima*
Chysis de cera	*Chysis bractescens*
Chysis amarillo	*Chysis laevis*
Chysis	*Chysis limminghei*
Clowesia	*Clowesia dodsoniana*
Clowesia	*Clowesia glaucoglossa*
Clowesia rosa	*Clowesia rosea*
Clowesia	*Clowesia thylaciochila*
Coelia	*Coelia bella*
Coelia	*Coelia macrostachia*
Coelogyna	*Coelogyna cristata*
Orquidea strella	*Coelogyne flaccida*
Cuitlauzina	*Cuitlauzina pendula*
Cuitlauzina	*Cuitlauzina pulchella*

Cycnoches	*Cycnoches ventricosum*
Cymbidium	*Cymbidiumm adidum*
Cypripedium	*Cypripedium irapeanum*
Dendrobium	*Dendrobium thyrsiflorum*
Dichea	*Dichea glauca*
Dignathe	*Dignathe pygmaeus*
Encyclia	*Encyclia adenocaula*
Encyclia	*Encyclia alata*
Encyclia	*Encyclia ambigua*
Encyclia	*Encyclia aromatica*
Limoncito	*Encyclia atrorrubens*
Encyclia	*Encyclia cordígera*
Encyclia	*Encyclia guatemalensis*
Encyclia	*Encyclia hanburyi*
Encyclia	*Encyclia incumbens*
Encyclia	*Encyclia lorata*
Encyclia	*Encyclia microbulbon*
Encyclia	*Encyclia parviflora*
Encyclia	*Encyclia pollardiana*
Encyclia	*Encyclia radiata*
Encyclia	*Encyclia selligera*
Encyclia	*Encyclia suaveolens*
Epidendrum	*Epidendrum cristatum*
Epidendrum	*Epidendrum diffusum*
Epidendrum	*Epidendrum dorsocarinatum*
Espíritu santo	*Epidendrum ibaguense*
Epidendrum	*Epidendrum longipetalum*
Epidendrum	*Epidendrum nibeum*
Aurorica,Cozticcoatzontecoxóchitl	*Euchile citrina o Postrechea citrina*
Galeandra	*Galeandra badia*
Galeandra	*Galeandra lagoensis*
Galeandra	*Guarianthe aurantiaca*
Galeandra	*Guarianthe guatemalensis*
Galeandra	*Guarianthe skinneri*
Flor de tatananche, Monjita blanca.	*Laelia albida*
Lirio morado, Lirio de todos los Santos, Tzicxochitl.	*Laelia anceps*
Laelia guerrero	*Laelia anceps guerrero*
Lirio blanco	*Laelia anceps ileana*
9Lirio rosado	*Laelia anceps ruborosa*
Flor de muerto, Tzauhtli.	*Laelia autumnalis*

Flor de San Miguel, Calavera, Catarinas.	*Laelia autumnalis atrorubens*
Laelia	*Laelia eyermaniana*
Flor de muerto, monjitas	*Laelia gouldiana*
Laelia	*Laelia guerrero chilapensis*
Laelia	*Laelia majale alba*
Laelia	*Laelia rubescens peculiaris*
Flor de candelaria	*Laelia superbiens*
Lockhartia	*Lockhartia oerstedii*
Lycaste	*Lycaste aromatica*
Lycaste	*Lycaste cruenta*
Lycaste	*Lycaste skinneri*
Masdevallia	*Masdevallia floribunda*
Maxillaria	*Maxillaria densa*
Maxillaria	*Maxillaria elatior*
Maxillaria	*Maxillaria variabilis*
Mexicoa	*Mexicoaghies breghtiana*
Miltoniopsis	*Miltoniopsis*
Pecas	*Mormodes maculatavar. unicolor*
Canelas, piñitas amarillas.	*Mormodes var. unicolor*
Cuernos de vaca	*Myrmecophila tibicinis*
Oncidium	*Oncidium ampliatum " Majus"*
Oncidium	*Oncidium hastatum*
Oncidium	*Oncidium leucochilum*
Oncidium	*Oncidium maculatum*
Oncidium	*Oncidium margalefi (Trichocentrummargalefi)*
Oncidium	*Oncidiummicrochilum*
Oncidium	*Oncidium oblongatum*
Oncidium	*Oncidium ornithorhynchum*
Oncidium	*Oncidium pollardii*
Oncidium	*Oncidium ruffles*
Oncidium	*Oncidium sphacelatum*
Oncidium	*Oncidium sphacellatum " aureo"*
Oncidium	*Oncidium spilopterum*
Tigrinas, Flor de Muerto	*Oncidium tigrinum*
Oncidium	*Oncidium truliferum*
Zapatito de venus	*Paphiopedilum vinicolor*
Phragmipedium	*Phragmipedium xerophyticum*
Flor del corazón	*Pleurothallis cardiothallis*

Prostechea	*Prosthechea maculosa*
Flor de maria	*Prosthechea mariae*
Manuelitos, Caballeros	*Prosthechea vitellina*
Prostechea	*Prosthechea baculus*
Rhyncholaelia	*Rhyncholaelia digbyana*
Rhyncholaelia	*Rhynchostele bictoniensis*
Mariposa blanca, Huchila (Zapoteco).	*Rhynchostele cervantesii*

c) Plantas ornamentales y hortalizas.

Nombre común	**Especie**
Abuiton o farolito japonés	*Abutilonpictum*
Acelga	Beta vulgaris var. cicla *Diversas variedades/cultivares*
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*
Ajenjo	*Artemisia absinthium*
Ajo	Allium sativum
Albahaca	*Ocimum basilicum*
Alcachofa	Cynara scolymus
Alubias	*Phaseolus vulgaris Diversas variedades/cultivares*
Amaranto	*Amaranthus spp Diversas variedades/cultivares*
Apapatla	*Nymphea mexicana*
Apio	*Apium graveolens Diversas variedades/cultivares*
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares*
Betabel	*Beta vulgaris Diversas variedades/cultivares*
Brocoli	*Brassica oleracea var. italica Diversas variedades/cultivares*
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*
Cabeza de negro	*Nymphea gracilis*
Calabaza de castilla	*Cucurbita pepo/ Cucurbita maxima/ Cucurbita moschata Diversas variedades/cultivares*

Calabacín o calabaza italiana	*Cucurbita pepo* *Diversas variedades/cultivares*
Caléndula	*Calendula officinalis*
Campsis x tagliabuana	*C. grandiflora x C. radicans*
Cebolla	*Allium cepa Diversas variedades/cultivares*
Cebollín	*Allium fitulosum/Allium schoenoprasum* *Diversas variedades/cultivares*
Cedrón	*Aloysia tripilla*
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta* *Diversas variedades/cultivares*
Chayote	*Sechiumedule/ Sechium sp.* *Diversas variedades/cultivares*
Chicharos	*Pisum sativum* *Diversas variedades/cultivares*
Chilacayote	*Cucurbita ficifolia* *Diversas variedades/cultivares*
Chiles	*Capsicum annum* *Diversas variedades/cultivares*
Cilantro	*Coriandum sativum* *Diversas variedades/cultivares*
Citronela	*Cymbopogon nardus*
Clavel de la indias	*Tagetes patula*
Col	*Brassicaoleracea var. viridis* *Diversas variedades/cultivares*
Coliflor	*Brassica oleracea var. botrytis* *Diversas variedades/cultivares*
Copa de oro	*Allamanda cathartica*
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*
Cresta de gallo	*Celosia cristata*
Dalia	*Dahlia sp.* *Diversas variedades/cultivares*
Diente de león	*Taraxacum officinale*
Eneldo	*Anethum graveolens*

Epazote	*Dysphania ambrosioides/ Chenopodium ambrosioides*
Espinaca	*Spinacia oleracea Diversas variedades/cultivares*
Estragón	*Artemisia dracunculus*
Frambuesa	*Rubus ideaus*
Fresa	*Fragaria vesca*
Frijol	*Phaseolus vulgaris Diversas variedades/cultivares*
Garbanzo	*Cicer arietinum*
Girasol	*Helianthus annus*
Godetia	*Godetia grandiflora*
Habas	*Vicia faba Diversas variedades/cultivares*
Helecho macho	*Dryopteris sp.*
Hierbabuena	*Mentha spicata*
Hinojo	*Foeniculum vulgare*
Hoja de pescado	*Nymphea fallax*
Jacinto	*Hyacinthus orientalis*
Jamaica	*Hibiscus subdariffa*
Jitomate	*Solanum lycopersicum Diversas variedades/cultivares*
Judía	*Phaseolus vulgaris var. vulgaris Diversas variedades/cultivares*
Lantana	*Lantana cámara*
Lechuga	*Lactuca sativa Diversas variedades/cultivares*
Lisianto	*Eustoma grandiflorum*
Lenteja	*Lens culinaris*
Lobularia marítima	*Alyssum maritimum*
Lupino	*Lupinus spp.*
Maíz	*Zea mays*
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*
Margaritón	*Chrysanthemum maximum*
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*
Menta	*Mentha piperita*
Mirto	*Lobelia erinis*
Nardo	*Polianthes tuberosa*
Ninfa	*Nymphea odorata*
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*
Nube	*Gypsophila elegans/*

	Gypsophyla paniculata
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*
Palma	*Chamaedora elegans*
Pasiflora	*Passiflora edulis*
Pastito	*Armeria pungens*
Penta	*Penta lanceolata*
Pepino	*Cucumis sativus Diversas variedades/cultivares*
Perejil	*Petroselinum hortense/ Petroselinum crispum Diversas variedades/cultivares*
Perrito de agua	*Penstemon sp*
Pimiento	*Capsicum spp. Diversas variedades/cultivares*
Polygonio	*Polygonium sp.*
Poro	*Alliumporrum*
Rábano	*Raphanussativus*
Romero	*Rosmarinus officinalis Diversas variedades/cultivares*
Rosa hibrido de té	*Rosa sp.*
Ruda	*Ruta graveolens*
Salvia	*Salvia officinalis*
Té de limón	*Cymbopogon citratus*
Tigridia	*Tigridia pavonia/ Tigridia sp. Diversas variedades/cultivares*
Tomate	*Physalis ixocarpa Diversas variedades/cultivares*
Tomillo	*Thymus vulgaris Diversas variedades/cultivares*
Verbena	*Verbena sp. Diversas variedades/cultivares*
Verdolaga	*Portulaca sp. Diversas variedades/cultivares*
Zanahoria	*Daucus carota Diversas variedades/cultivares*
Zarzamora	*Rubus spp. Diversas variedades/cultivares*

Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*

2.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material, los sustratos y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las **especies arbóreas** que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias, incluyendo el **aclareo de copa** cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (**poda de altura**). En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se deberá utilizar herramienta que no lesione la raíz. En caso de **derribo o retiro de arbolado**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de plagas y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al

	Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
ORNAMENTALES	Para el manejo de **plantas ornamentales** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la **sustitución** o **re densificación** necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente **plagas y enfermedades**, con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades,** que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
CÉSPED (Superficie aproximada 20 hectáreas)	Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La **plantación** deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y

	libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con **factores de calidad** como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante los meses de Mayo y Diciembre con un espesor mínimo de 1.5 cm en cada suministro (el material utilizado deberá ser tierra negra que cumpla con las características especificadas en el numeral **B.14** del **Apartado B OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
ORQUIDARIO Y VIVERO DE ORQUIDEAS	La incorporación de plantas y orquídeas al orquidario para su exposición, en el Parque Bicentenario cumplirá los siguientes requerimientos: • Tener en exposición la cantidad mínima 1200 orquídeas con floración de las distintas especies exhibidas, citadas en el **ANEXO 1 "INVENTARIO"** y el **punto 2.3.2 inciso b** del presente documento. • Acomodar, organizar y diseñar la forma más presentable de los individuos de acuerdo a las características que se deseen resaltar conforme a la especie, de manera que siempre tenga una calidad estética. • Deberán estar debidamente identificadas, rotuladas y con el nombre común y científico de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero. • En las especies que así lo permitan, se realizará la propagación de planta y se llevara su desarrollo hasta la floración. • Deberá llevar el registro de entradas y salidas de orquídeas de manera eficiente y

	organizada en el Orquidario y Vivero, así mismo deberá elaborar un informe del material que ha sido propagado y el estado en el que se encuentra; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo. • Realizar un **manejo integrado de plagas y enfermedades** específico para las especies de orquídeas y plantas de ornato presentes, tanto en exposición como en vivero; que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales , realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). **La nutrición vegetal** deberá garantizar plantas sanas en vigor, color, floración y apariencia, característica de las mismas, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo. Se debe establecer un programa de fertilización para garantizar las mejores condiciones de la planta y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.** Mantenimiento adecuado de **poda** para asegurar su floración cíclica de manera permanente, así como su trasplante de ser necesario. Conservar las condiciones de temperatura, humedad e intensidad de luz específicas de acuerdo a los requerimientos de las especies en las áreas designadas para ello.
CHINAMPA	Para el manejo de especies agrícolas y ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las **especies vegetales** que sean establecidas en el área de chinampa deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad.. • Plántulas provenientes de semillas certificadas, con las características de sanidad y vigor adecuadas para garantizar su establecimiento y desarrollo. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las parcelas. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento, nivelación y rehabilitación del mismo de acuerdo a las técnicas de cultivo en chinampa, que favorezcan el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, con la intención de mantener los mejores rendimientos de los cultivos establecidos. Para llevar un manejo adecuado del suelo, se deberá establecer un calendario para la rotación de los cultivos de acuerdo a los usos y costumbre de las zonas chinamperas, que deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato. Con la rotación adecuada de los cultivos, se busca tener en producción constante durante las distintas temporadas del año hortalizas y plantas ornamentales, realizando la cosecha correspondiente, la cual será puesta a disposición del

	Administrador del Contrato. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través del **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades,** que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. . Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). Por naturaleza de los cultivos **los agroquímicos utilizados deberán ser inocuos.** La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de **mejoradores** y **fertilizantes orgánicos e inorgánicos**. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies. Los cultivos deberán estar debidamente identificados, rotulados y con el nombre común y científico de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero, los cuales deben estar colocados a más tardar 15 días después de iniciado el servicio y colocados en el momento que se establezca un nuevo cultivo.
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	Se deberá cuidar la **limpieza de los cuerpos de agua, que incluyen los espejos de agua, la chinampa, el tular, el gran lago y las fuentes de los biomas;** para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua; debiendo mantener siempre el nivel de agua adecuado. También se realizará el **mantenimiento de las plantas acuáticas**, la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Así mismo, el lavado de los muros y orillas (en el caso de las fuentes de los biomas incluye el lavado de la marmolina). La limpieza debe realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.
JARDIN NATURA	Proporcionar a las especies que integran el **Jardín Botánico**, de acuerdo a sus requerimientos específicos, el mantenimiento correspondiente al arbolado, ornamentales y césped; deberá cumplir los estándares establecidos en las áreas de servicio anteriormente descritas; así mismo, deberá monitorear en todo momento las condiciones ambientales de los Biomas para el desarrollo de la vegetación, realizando la toma de temperaturas máximas y mínimas y humedad ambiental en los Biomas (Bosque Tropical Perennifolio, Bosque Mesófilo de Montaña y Desierto) las cuales deberán presentarse en un informe semanal al Administrador del Contrato. A petición del Administrador del Contrato, la empresa adjudicada colaborará en las labores de identificación taxonómica de las especies que conforman el Jardín Botánico, que podrán ser realizadas por expertos en la materia. Aunado a esto y de acuerdo al avance en la determinación, se deberán rotular las especies que conforman el Jardín Botánico, incluyendo el estrato de la parte baja del Orquidario, con el nombre común y científico de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero. Se realizará el estudio de los sustratos que conforman el Jardín Natura, que debe incluir el análisis microbiológico y fisicoquímico. Deberá realizarse de manera periódica la recolección de las semillas que se presenten en las diversas especies vegetales y mantener a resguardo con las condiciones adecuadas

	para su almacenamiento, con la intención de que conserven su viabilidad de germinación; así mismo por indicaciones del Administrador del contrato se realizara la propagación de las mismas.
RIEGO	La **aplicación del agua** de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, consistente en el Jardín Natura y algunas superficies del resto del parque, que cuentan con sistema de Riego semi automatizado, de igual forma, el Jardín Agua, que cuenta con Sistema Automatizado, y el resto del parque con riego manual que se apoyará con el riego a través de carro tanque proporcionado por el prestador del servicio La cantidad de agua que se proporcionará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies. Debiendo cumplirlas con riegos diarios por lo menos una vez al día. Mantener constante el nivel de los cuerpos de agua, de acuerdo a las necesidades de cada embalse. **Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros.** Se deberán realizar las correcciones, mejoras y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego que sean necesarios, a fin de que la distribución del agua permita realizar los riegos uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie sin costos adicionales para la Semarnat.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de basaltin, la trotapista, los biomas, estacionamiento, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, **mulch**, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el **triturado** de los residuos provenientes de materiales vegetales.

2.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo. **Los licitantes deberán entregar como parte integral de su proposición, los documentales requeridos en el "Mecanismo de puntos o porcentajes", el cual forma parte integral de la convocatoria.**

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

PARTIDA No.3.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio

IMPORTE MÍNIMO: $1,224,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO: $2,478,600.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

3.1. DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Av. Central No. 300, col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio

3.2. VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
16 de enero de 2016	**31 de Diciembre de 2016**

3.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener ***en buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.

- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

3.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO.

3.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el prestador del servicio deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

3.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies arbóreas:

Nombre común	Especie
Mezquite	*Prosopis laevigata/ Prosopis juliflora*
Copal enano	Bursera cuneata
Tepehuaje	Lysiloma acapulquensis
Huizache	Acacia farnesiana
Palo verde	Cercidium floridum
Guajillo	Acacia berlanderi
Cazahuate	Ipomoea arborescens
Achiote	Bixa orellana
Árbol de manitas	Chiranthodendron pentadactylon
Pino patula	*Pinus patula*
Encino poblano	Quercus mexicana
Encino rugosa	*Quercus rugosa*
Encino	*Quercus macrocarpa*
Pino maxiazul	*Pinus maximartinezzi*
Pino	*Pinus pseudostrobus*

pseudostrobus	

b) Plantas ornamentales:

Nombre común	Especie
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*
Apapatla	*Nymphea mexicana*
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares*
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*
Cactáceas y crasuláceas	*Diversas especies, variedades y cultivares*
Caléndula	*Calendula officinalis*
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta Diversas variedades/cultivares*
Clavel de la indias	*Tagetes patula*
Copa de oro	*Allamanda cathartica*
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*
Dalia	*Dahlia sp. Diversas variedades/cultivares*
Frambuesa	*Rubusideaus sp.*
Girasol	*Helianthus annus*
Godetia	*Godetia grandiflora*
Helecho macho	*Dryopteris sp.*
Hierbabuena	*Mentha spicata*
Hinojo	*Foeniculum vulgare*
Lavanda	*Lavandula sp.*
Lobularia marítima	*Alyssum maritimum*
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*
Margaritón	*Chrysanthemum máximum*
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*
Menta	*Mentha piperita*
Mimosa	*Mimosa púdica*
Mirto	*Lobelia erinis*
Ninfa	*Nymphea odorata*
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*
Pasiflora	*Passiflora edulis*
Pastito	*Armeria pungens*
Salvia	*Salvia officinalis*
Té de limón	*Cymbopogon citratus*
Verdolaga	*Portulaca sp. Diversas*

	variedades/cultivares
Verbena	*Verbena sp.*
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*

3.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las **especies arbóreas** que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias, incluyendo el **aclareo de copa** cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (**poda de altura**). En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se deberá utilizar herramienta que no lesione la raíz. En caso de **derribo o retiro de arbolado**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de plagas y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-

	STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
ORNAMENTALES	Para el manejo de **plantas ornamentales** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la **sustitución** o **re densificación** necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente **plagas y enfermedades,** con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades,** que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de **mejoradores**, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
CÉSPED (Superficie aproximada 3.5 hectáreas)	Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.

	• Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La **plantación** deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con **factores de calidad** como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante los meses de Mayo y Diciembre con un espesor mínimo de 1.5 cm en cada suministro (el material utilizado deberá ser tierra negra que cumpla con las características especificadas en el numeral **B.14** del **Apartado B OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	Se deberá cuidar la **limpieza de los cuerpos de agua con que cuenta el Parque;** para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua; debiendo mantener siempre el nivel de agua adecuado. También se realizará el **mantenimiento de las plantas acuáticas**, la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Así mismo, el lavado de los muros y orillas. La limpieza debe realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.

RIEGO	La aplicación del **agua de riego** se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura con que se cuenta para tal efecto en las diferentes áreas del parque, utilizando, programando y manteniendo adecuadamente los sistemas automáticos de riego presurizado. En las áreas que no se cuente con riego presurizado, se realizarán riegos manuales. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, las cuales serán proporcionadas, con el sistema automatizado, mediante dos riegos diarios que deben programarse en horarios en que no se tengan visitantes. Con la finalidad de optimizar los fertilizantes y su mejor distribución, el prestador del servicio realizará la fertirrigación una vez a la semana distribuyendo la fórmula de fertilización anual que se haya establecido para el césped. **Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros**. Se deberán realizar las correcciones, mejoras y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego que sean necesarios, a fin de que la distribución del agua permita realizar los riegos uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie sin costos adicionales para la Semarnat.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de **fauna nociva** cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los **pasillos y andadores** libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen las vialidades de granzón, la ciclopista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, **mulch**, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener **producción de composta** continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el **triturado** de los residuos provenientes de materiales vegetales.

3.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo. **Los licitantes deberán entregar como parte integral de su proposición, los documentales requeridos en el "Mecanismo de puntos o porcentajes", el cual forma parte integral de la convocatoria.**

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

PARTIDA No. 4

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA VIVEROS COYOACÁN"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Parque Viveros de Coyoacán

IMPORTE MÍNIMO: $820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO: $1,477,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

4.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Avenida Progreso No. 1, Col. De Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.	Parque Viveros de Coyoacán

4.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
16 de enero de 2016	**31 de Diciembre de 2016**

4.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener ***en buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.

- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

4.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

4.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el prestador del servicio deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

A) Plantas ornamentales

-

Nombre común	Especie
Abuiton	*Abutilonpictum*
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp.* *Diversas variedades/cultivares*
Caléndula	*Calendulaofficinalis*
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta* *Diversas variedades/cultivares*
Clavel de la indias	*Tagetes patula*
Copa de oro	*Allamandacathartica*
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*
Dalia	*Dahlia sp.* *Diversas variedades/cultivares*
Girasol	*Helianthus annus*
Helecho macho	*Dryopteris sp.*
Lantana	*Lantana cámara* *Diversas variedades/cultivares*
Lobularia marítima	*Alyssummaritimum*
Margaritón	*Chrysanthemummaximum*
Mastuerzo	*Tropaeolummajus*
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*
Rocío/aptenia	*Apteniacordifolia*
Romero	*Rosmarinus officinalis* *Diversos/cultivares*
Rosa hibrido de té	*Rosa sp.*
Té de limón	*Cymbopogoncitratus*
Tigridia	*Tigridiapavonia/ Tigridia sp.* *Diversas variedades/cultivares*

Verbena	*Verbena sp. Diversos/cultivares*
Zinnia	*Zinnia elegans Diversos/cultivares*
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*
Acanto	*Acanthus mollis*
Lavanda	*Lavandula spp.*
Dietes	*Dietes iridiodes*
Oreja de elefante	*Xanthosoma sagittifolium*
Agapando	*Agapanthus spp.*
Alcatraz	*Zantedeschia aethiopica*
Azuzenas	*Lillium spp./ Iris spp.*
Helecho peine	*Nephrolepis exaltata*
Penta	*Penta lanceolata*
Mosaico rojo	*Amaranthus spp.*
Clavo	*Pittosporum tobira*
Filodendro /garra de león	*Philodendron spp.*
Jazmín mexicano	*Philadelphus mexicanus*

4.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La **plantación, trasplante y/o banqueo los cuales** deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el Prestador del Servicio realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el **aclareo de árboles** o el **banqueo** de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la **realización de podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el **aclareo de copa** cuando sea necesario.; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (**poda de altura**), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o

	que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. En caso de **derribo o retiro de arbolado de alto riesgo**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasometrico que se esta llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato.. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
ORNAMENTALES	Para el manejo de especies ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. . El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá **realizar la sustitución o re densificación necesaria** para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la **realización de podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo deberán** realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardineras manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas

	constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato.. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de **mejoradores**. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m^2) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M^2)	Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La **plantación** deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del. césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su

	desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.** Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de **podas o corte del sotobosque**, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar **los deshierbes o podas necesarias** entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo. El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando con un carro tanque que cuenta SEMARNAT. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran. Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2.411 metros lineales de canales de riego sin costo adicional para la Semarnat.
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta, donde además se deberá eliminar la maleza de las bolsas destinadas a la propagación de planta.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de **fauna nociva** cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los **pasillos y andadores** libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el **triturado** de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos

4.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo. **Los licitantes deberán entregar como parte integral de su proposición, los documentales requeridos en el "Mecanismo de puntos o porcentajes", el cual forma parte integral de la convocatoria.**

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES (PARTIDA 1 INMUEBLES)						%	VALOR
APLICACIÓN DE EVALUACION A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT						-	-
RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos) 24							**24**
Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 59%						**59%**	**14.16**
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	**VALOR**
Primera. Experiencia en brindar servicios iguales y/o similares al servicio de Jardinería requerido. (Del 20 al 30% del subrubro 1) = 30%.	SUPERVISORES GENERALES	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO SUPERVISOR GENERAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.13**		30%	4.250
			TIENE UNA EXPERIENCIA DE MAS DE 2 Y HASTA A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.42**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.71**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TIENE UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.12**			

		COMO TECNICO ESPECIALIZADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA DE MAS DE 2 Y HASTA 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.41**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.70**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Segunda. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (Del 50 al 60% del subrubro 1) .= 50%	SUPERVISORES GENERALES	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL	QUE EL SUPERVISOR DE LOS EDIFICIOS CUENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA.	**3.00**		50%	7.08
			NO ACREDITA QUE EL SUPERVISOR GENERAL DE LOS EDIFICIOS CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL , BIOLOGÍA, .	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	TITULO, CERTIFICADO, TIRA DE MATERIAS O CERTIFICADO DE ESTANDARD DE COMPETENCIA AVALADO POR LA SEP	SI TIENE 2 O MAS PERSONAS CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA	**3.00**			
			SI TIENE 1 PERSONA CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA,ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA.	**1.50**			

			NO ACREDITA CUANDO MENOS UNA PERSONA CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA	**0.00**			
	ARQUITECTO PAISAJISTA	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL	QUE CUENTE POR LO MENOS CON UNA PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE	**1.08**			
			NO ACREDITA CUANDO MENOS UNA PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE .	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Tercera. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. (Del 10 al 20% del subrubro 1) = 20%.	TECNICOS ESPECIALIZADOS	COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES . MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.	ACREDITA QUE LOS DOS TECNICOS ESPECIALIZADOS AL MENOS TOMARON CADA UNO DE ELLOS2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO Y/O PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	**2.83**		20%	2.830
			ACREDITA QUE AL MENOS UNO DE LOS DOS TECNICOS ESPECIALIZADOS TOMO 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO Y/O PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	**1.88**			
			ACREDITA QUE LOS DOS TECNICOS ESPECIALIZADOS TOMARON CADA UNO DE ELLOS 1 CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO Y/O PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	**0.94**			
			NO ACREDITA QUE LOS DOS TECNICOS ESPECIALIZADOS HAYAN TOMADO AL MENOS UN CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO Y/O PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 1	**14.16**	**100%**	**14.160**

Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 40%						40%	9.60
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	**VALOR**
Sección 1: Equipamiento	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA, MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE EL TOTAL DE LOS EQUIPOS NO TIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN CASO DE QUE UNO O VARIOS DE LOS EQUIPOS TENGAN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS NO LE SERAN OTORGADOS PUNTOS.	ACREDITA LA PROPIEDAD DEL TOTAL DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS: 1 PODADORAS MOTORIZADAS, 1 DESBROZADORAS MOTORIZADAS, 1 TIJERAS PARA PODA, 1 ASPERSORAS MOTORIZADAS. 1 ASPERSORA MANUAL, 1 SERRUCHO 1 MANGUERA	**9.60**		100%	9.60
			NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS UNA PIEZA DE CADA UNO DE LOS EQUIPO ANTES SEÑALADOS.	**DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 2	**9.60**	**100%**	**9.600**
Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.						**0.4%**	**0.10**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Participación de Discapacitados	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN LA EMPRESA EN LABORES SIMILARES AL SERVICIO DE	MANIFESTACIÓN FIRMADA POR EL "LICITANTE" O SU "REPRESENTANTE" LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD, EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE	ACREDITA MÁS DEL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0.1**		100%	0.1
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA EL MAYOR PORCENTAJE DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA,PERO ACREDITA AL MENOS EL 5%	**proporcional**			

	JARDINERÍA	LA TOTALIDAD DE SU PLANTA, CUYA ANTIGÜEDAD NO ES INFERIOR A SEIS MESES. FOTOCOPIA DEL AVISO DE ALTA DE LOS TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LAS CONSTANCIAS.	NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	0			
			Total Subrubro 3	**0.10**	0	**100%**	**0.100**
Subrubro 4: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica						**0.4%**	**0.10**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Participación de mipymes con innovación tecnológica	ACREDITACIÓN DE PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.	PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CON VIGENCIA NO MAYOR A CINCO AÑOS.	**0.1**		100%	0.1
			SI NO ACREDITA REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	**0**			
			Total Sub rubro 4	**0.10**		**100%**	0.100
subrubro 5 Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género.							
SUB RUBRO	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**0.20 %**	**VALOR**
EQUIDAD DE GENERO	Certificado de cumplimiento de práctica de igualdad de género	Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto	Presenta certificado	**0.04**			0.040
			No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	**0**			
			Total Sub rubro 5	**0.04**			**0.040**
			TOTAL RUBRO I	**24.00**		**100 %**	**24.000**

RUBRO II. Experiencia y especialidad del Licitante. (12 a 18 puntos) 18							18.00
Apartado	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Experiencia	AÑOS DE EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES SIMILARES A LA JARDINERIA	COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS CON LOS CUALES SE ACREDITE QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑOS PRESTANDO SERVICIOS DE JARDINERÍA LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA.	**9.00**		**50%**	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, PERO ACREDITA POR LO MENOS UNO.	**proporcional**			

		• CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE ABARQUEN PERIODOS SIMULTANEOS, SOLO SERA CONTABILIZADO UN PERIODO. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS PLURIANUALES EN LOS QUE SE HAYA PACTADO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDERAN DIVISIBLES, A EFECTO DE SEAN SUSCEPTIBLES DE COMPUTARSE LOS AÑOS, MESES O FRACCIONES DE AÑO DE DICHOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, EN LOS QUE SE HAYAN CONCLUIDO O FINIQUITADO OBLIGACIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 2 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÍNIMO 1 AÑO EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.	NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA .	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

		EN CASO DE NO ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.					
Especialidad	NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS SUSCRITOS POR EL LICITANTE CON ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA INTERIOR, EXTERIOR Y PLANTAS DE ORNATO.	COPIA DE CONTRATOS Y/0 PEDIDOS DE SERVICIO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES.	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS	**9.00**		**50%**	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA POR LO MENOS DOS.	**proporcional**			

		• LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS. EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	NO ACREDITA POR LO MENOS DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO II	18.00		100%	18.000
RUBRO III. Propuesta de Trabajo (6 a 12 puntos) 12								**12**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	VALOR	

Metodología	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ENTENDIDA ESTA COMO "EL CAMINO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO" PLANTEADO POR EL PROVEEDOR CONFORME AL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE DONDE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO	EL LICITANTE PRESENTARÁ LA METODOLOGÍA QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO DESARROLLANDO EL OBJETIVO GENERAL Y LOS ESPECÍFICOS PARA CADA AREA DE SERVICIO	**4.50**		**37.50%**	4.50
			EL LICITANTE PRESENTA LA METODOLOGÍA PERO NO CUBRE TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			EL LICITANTE NO PRESENTA METODOLOGÍA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Plan de Trabajo	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN CRONOGRAMA, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO	Si presenta el plan de trabajo acorde con el PUNTO 1.4 DELanexo técnico, al objetivo planteado y a la metodología propuesta	**4.50**		**37.50%**	4.50
			Presenta el plan de trabajo pero no es acorde con el punto 1.4 del anexo técnico o los objetivos y metodología propuestos	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			Si no presenta el plan de trabajo acorde con el anexo técnico y al objetivo planteado	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

Esquema Estructural	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA ESTRUCUTRAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU REPRESENTADA , EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARGO, NIVEL DE CADA EMPLEADO, ASÍ COMO, EL PERSONAL EXTERNO RESPECTIVO. Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1.	Si presenta el esquema estructural acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos. Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1, mismos que seran los que presten el servicio durante la vigencia del contrato	3		25.00%	3.00
			Presenta el esquema estructural PERO NO ES acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			Si no presenta el esquema estructural acorde con los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO III	12.00	100%	12.000
RUBRO IV. Cumplimiento de contratos (de 6 a 10 puntos) 6							6
Subrubro 1: Cumplimiento de contratos							
Rubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	VALOR

Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS	COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS CON PERSONAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, EN LOS CUALES HAYA PRESTADO EL SERVICIOS DE EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA INTERIOR, EXTERIOR Y PLANTAS DE ORNATO. LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. • EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS	**6**		**100%**	6.00
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE POR LO MENOS DOS	**proporcional**			

		PRESENTADOS PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, PODRÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE ESPECIALIDAD. • MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS. • EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADOS Y TERMINADOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIM© LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: - FECHA DE EMISIÓN. - NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO. - OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADO Y TERMINADO CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRIVADA, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO, MEDIANTE EL	NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

		CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: - FECHA DE EMISIÓN. - NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO. - NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO. - OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.					
			TOTAL RUBRO IV	6.00		100 %	6.000
			Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+IV)	**60.00**			**60.00**

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES (PARTIDA 2)						%	VALOR
APLICACIÓN DE EVALUACION A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT						-	-
RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos) 24							24.00
Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 60%						59%	14.16
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	**VALOR**
Primera. , Experiencia en brindar servicios iguales y/o similares al servicio de Jardinería requerido. (Del 20 al 30% del subrubro 1) = 30%.	SUPERVISORES GENERALES	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO SUPERVISOR GENERAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.13**		30%	4.250
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 2 AÑOS Y HASTA DE 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.42**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.71**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 4 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.12**			

		COMO TECNICO ESPECIALIZADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 3 AÑOS Y HASTA 4 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.59**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 2 AÑOS Y HASTA 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.06**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.53**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Segunda. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (Del 50 al 60% del subrubro 1) = 50%	SUPERVISORES GENERALES	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL	QUE EL SUPERVISOR CUENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA	**3.00**		50%	7.080
			NO ACREDITA QUE CADA SUPERVISOR GENERAL CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA,ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	TITULO, CERTIFICADO, TIRA DE MATERIAS O CERTIFICADO DE ESTANDAR DE COMPETENCIA AVALADO POR LA SEP	SI TIENE 2 O MAS PERSONAS CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA	**3.00**			
			SI TIENE 1 PERSONA CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA	**1.50**			

			NO ACREDITA CUANDO MENOS UNA PERSONA CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA	**0.00**			
	ARQUITECTO PAISAJISTA	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL	QUE CUENTE POR LO MENOS CON UNA PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN EL AREA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**1.08**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UNA PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN EL AREA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Tercera. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. (Del 10 al 20% del subrubro 1) = 20%	TECNICOS ESPECIALIZADOS	COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.	ACREDITA QUE LOS 2 TECNICOS ESPECIALIZADOS AL MENOS TOMARON CADA UNO DE ELLOS 3 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**1.42**		20%	2.830
			ACREDITA QUE LOS 2 TECNICOS ESPECIALIZADOS TOMARON AL MENOS CADA UNO DE ELLOS 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**0.70**			
			ACREDITA QUE LOS 2 TECNICOS ESPECIALIZADOS TOMARON AL MENOS CADA UNO DE ELLOS 1 CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**0.45**			
			NO ACREDITA QUE LOS 2 TECNICOS ESPECIALIZADOS TOMARON AL MENOS CADA UNO DE ELLOS 1 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, NI LAS RELATIVAS PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

	JARDINEROS	COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.	ACREDITA QUE 4 JARDINEROS AL MENOS TOMARON CADA UNO DE ELLOS 3 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**1.41**			
			ACREDITA QUE LOS 4 JARDINEROS TOMARON AL MENOS CADA UNO DE ELLOS 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**0.94**			
			ACREDITA QUE LOS 4 JARDINEROS TOMARON AL MENOS CADA UNO DE ELLOS 1 CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**0.47**			
			NO ACREDITA QUE LOS CUATRO JARDINEROS AL MENOS TOMARON CADA UNO DE UNA CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, NI LAS RELATIVAS PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PARA PODA DE ARBOLADO O BIEN NO AVALAN LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 1	**14.16**		**100%**	**14.16**
Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 40%							**40%**	**9.60**

Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	
Sección 1: Equipamiento	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA, MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE EL TOTAL DE LOS EQUIPOS NO TIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 TRACTOR CORTA PASTO, 1 PODADORAS MOTORIZADAS, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, 1 MOTOSIERRA, 1 ASTILLADORA, 1 ASPERSORA MOTORIZADA, 1 ASPERSORA MANUAL, 1 ARNES, 1 SERRUCHO, 1 MANGUERA Y 1 TIJERA PARA PODA	**9.60**		100%	9.60
			NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 TRACTOR CORTA PASTO, 1 PODADORAS MOTORIZADAS, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, 1 MOTOSIERRA, 1 ASTILLADORA, 1 ASPERSORA MOTORIZADA, 1 ASPERSORA MANUAL, 1 ARNES, 1 SERRUCHO, 1 MANGUERA Y 1 TIJERA PARA PODA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 2	**9.60**		**100%**	**9.60**
Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.							**0.4%**	**0.10**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Participación de Discapacitados	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN LA EMPRESA EN LABORES SIMILARES AL SERVICIO DE JARDINERÍA	CONTRATO CON ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS MESES, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, MISMO QUE SE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS.	ACREDITA MAS DEL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0.1**		100%	0.1
			SI ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**PROPORCIONAL**			
			NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0**			
				Total Subrubro 3	**0.10**	0	**100%**	**0.10**

Subrubro 4: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica						0.4%	0.10
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Participación de mipymes con innovación tecnológica	ACREDITACIÓN DE PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.	PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CON VIGENCIA NO MAYOR A CINCO AÑOS.	0.1		100%	0.1
			SI NO ACREDITA REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	0			
				Total Sub rubro 4	**0.10**	**100%**	**0.10**
subrubro 5 Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género.							
SUB RUBRO	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**0.20%**	**VALOR**
EQUIDAD DE GENERO	Certificado de cumplimiento de práctica de igualdad de género	Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto	Presenta certificado	0.04			0.04
			No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0			
				Total Sub rubro 5	**0.04**		**0.04**
				TOTAL RUBRO I	**24.00**	**100%**	**24.00**
RUBRO II. Experiencia y especialidad del Licitante. (12 a 18 puntos) 18							**18.00**
Apartado	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		

Experiencia	AÑOS DE EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES SIMILARES A LA JARDINERIA	COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS CON LOS CUALES SE ACREDITE QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑOS PRESTANDO SERVICIOS DE JARDINERÍA LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE ABARQUEN PERIODOS SIMULTANEOS, SOLO SERA CONTABILIZADO UN PERIODO. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS PLURIANUALES EN LOS QUE SE HAYA PACTADO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDERAN DIVISIBLES, A EFECTO DE SEAN SUSCEPTIBLES DE COMPUTARSE LOS AÑOS, MESES O FRACCIONES DE AÑO DE DICHOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, EN LOS QUE SE HAYAN CONCLUIDO O FINIQUITADO OBLIGACIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 2	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 2 AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA.	**9.00**		**50%**	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1 AÑO.	**proporcional**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA .	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

		AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÍNIMO 1 AÑO EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. EN CASO DE NO ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.					
Especialidad	NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO SUSCRITOS POR EL LICITANTE CON ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA EN AREAS EXTENSAS	COPIA DE CONTRATOS Y/0 PEDIDOS DE SERVICIO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 2 CONTRATO Y/O PEDIDO. EN CASO DE QUE DOS O MÁS	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS	**9.00**		**50%**	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA POR LO MENOS DOS.	**proporcional**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

		LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATO Y/O PEDIDO, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.					
TOTAL RUBRO II				**18.00**		**100%**	**18.00**
RUBRO III. Propuesta de Trabajo (6 a 12 puntos) 12							**12**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Metodología	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ENTENDIDA ESTA COMO "EL CAMINO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO" PLANTEADO POR EL PROVEEDOR CONFORME AL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE DONDE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO	EL LICITANTE PRESENTARÁ LA METODOLOGÍA QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO DESARROLLANDO EL OBJETIVO GENERAL Y LOS ESPECÍFICOS PARA CADA AREA DE SERVICIO	**4.50**		**37.50%**	4.50
			EL LICITANTE PRESENTA LA METODOLOGÍA PERO NO CUBRE TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			EL LICITANTE NO PRESENTA METODOLOGÍA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Plan de Trabajo	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL PUNTO 1.4 DEL	Si presenta el plan de trabajo acorde con el PUNTO 1.4 DELanexo técnico, al objetivo planteado y a la metodología propuesta	**4.50**		**37.50%**	4.50

	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN CRONOGRAMA, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	ANEXO TÉCNICO	Presenta el plan de trabajo pero no es acorde con el punto 1.4 del anexo técnico o los objetivos y metodología propuestos	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			Si no presenta el plan de trabajo acorde con el anexo técnico y al objetivo planteado	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Esquema Estructural	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA ESTRUCUTRAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU REPRESENTADA , EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARGO, NIVEL DE CADA EMPLEADO, ASÍ COMO, EL PERSONAL EXTERNO RESPECTIVO. Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1.	Si presenta el esquema estructural acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos. Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1, mismos que seran los que presten el servicio durante la vigencia del contrato	**3**		**25.00%**	3.00
			Presenta el esquema estructural PERO NO ES acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			Si no presenta el esquema estructural acorde con los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO III	**12**	100.00 %	**12.00**
RUBRO IV. Cumplimiento de contratos (de 6 a 10 puntos) 6							**6**
Subrubro 1: Cumplimiento de contratos							
Rubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		

Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS	COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS CON PERSONAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, EN LOS CUALES HAYA PRESTADO EL SERVICIOS DE EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA INTERIOR, EXTERIOR Y PLANTAS DE ORNATO. LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS	**6**		**100%**	6.00

		NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. • EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, PODRÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE ESPECIALIDAD. • MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE POR LO MENOS DOS	**proporcional**			

		• EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADOS Y TERMINADOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: - FECHA DE EMISIÓN. - NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO. - OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADO Y TERMINADO CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRIVADA, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

		- FECHA DE EMISIÓN. - NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO. - NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO. - OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.					
			TOTAL RUBRO IV	6		100%	6.00
			Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+IV)	60.00			60.00

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES (PARTIDA 3)						%	VALOR
APLICACIÓN DE EVALUACION A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT						-	-
RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos) 24							24.00
Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 60%						59%	14.16
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	**VALOR**
Primera. Experiencia en brindar servicios iguales y/o similares al servicio de Jardinería requerido. (Del 20 al 30% del subrubro 1) = 30%.	SUPERVISORES GENERALES	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO SUPERVISOR GENERAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.130**		30%	4.250
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 2 AÑOS Y HASTA DE 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.420**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 1 AÑO Y HASTA DE 2 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.710**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 4 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.120**			

		COMO TECNICO ESPECIALIZADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 3 AÑOS Y HASTA 4 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.590**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 2 AÑOS Y HASTA 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.060**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.530**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Segunda. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (Del 50 al 60% del subrubro 1) = 50%	SUPERVISORES GENERALES	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL	QUE EL SUPERVISOR CUENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, INGENIERO FORESTAL	**3.000**		50%	7.080
			NO ACREDITA QUE EL SUPERVISOR GENERAL CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, INGENIERO FORESTAL	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	TITULO, CERTIFICADO, TIRA DE MATERIAS O CERTIFICADO DE ESTANDAR DE COMPETENCIA AVALADO POR LA SEP	SI TIENE 1 O MAS PERSONAS CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE	**3.000**			
			NO ACREDITA CUANDO MENOS UNA PERSONA CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE.	**0.000**			
	ARQUITECTO PAISAJISTA	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL	QUE CUENTE POR LO MENOS CON UNA PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN EL AREA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE.	**1.080**			

			NO ACREDITA POR LO MENOS UNA PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN EL AREA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.	ACREDITA QUE UN TECNICO ESPECIALIZADO AL MENOS TOMO 3 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**1.420**		20%	2.830
			ACREDITA QUE UN TECNICO ESPECIALIZADO TOMO AL MENOS 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**0.700**			
			ACREDITA QUE UN TECNICO ESPECIALIZADO TOMO AL MENOS 1 CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**0.450**			
			NO ACREDITA QUE EL TECNICO ESPECIALIZADO TOMO AL MENOS 1 CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, NI LAS RELATIVAS PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	JARDINEROS	COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.	ACREDITA QUE 1 JARDINERO AL MENOS TOMO 3 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**1.410**			
			ACREDITA QUE 1 JARDINERO AL MENOS TOMO 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**0.940**			

			ACREDITA QUE 1 JARDINERO AL MENOS TOMO 1 CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**0.470**			
			NO ACREDITA EN UN JARDINERO AL MENOS UNA CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, NI LAS RELATIVAS PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PARA PODA DE ARBOLADO O BIEN NO AVALA LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 1	**14.16**		**100 %**	**14.16**
Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 40%							**40 %**	**9.60**
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Sección 1: Equipamiento	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA, MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE EL TOTAL DE LOS EQUIPOS NO TIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 TRACTOR CORTA PASTO, 1 PODADORAS MOTORIZADAS, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, 1 MOTOSIERRA, 1 ASTILLADORA, 1 ASPERSORA MOTORIZADA, 1 ASPERSORA MANUAL, 1 ARNES, 1 SERRUCHO, 1 MANGUERA Y 1 TIJERA PARA PODA	**9.60**		100 %	9.60
			NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 TRACTOR CORTA PASTO, 1 PODADORAS MOTORIZADAS, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, 1 MOTOSIERRA, 1 ASTILLADORA, 1 ASPERSORA MOTORIZADA, 1 ASPERSORA MANUAL, 1 ARNES, 1 SERRUCHO, 1 MANGUERA Y 1 TIJERA PARA PODA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 2	**9.60**		**100 %**	**9.60**

Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.						0.4 %	0.10
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Participación de Discapacitados	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN LA EMPRESA EN LABORES SIMILARES AL SERVICIO DE JARDINERÍA	CONTRATO CON ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS MESES, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, MISMO QUE SE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS.	ACREDITA MAS DEL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0.1**		100 %	0.1
			SI ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**PROPORCIONAL**			
			NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0**			
				Total Subrubro 3	**0.10**	0	**100 %**	**0.10**
Subrubro 4: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica						**0.4 %**	**0.10**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Participación de mipymes con innovación tecnológica	ACREDITACIÓN DE PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.	PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CON VIGENCIA NO MAYOR A CINCO AÑOS.	**0.1**		100 %	0.1
			SI NO ACREDITA REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	**0**			
				Total Sub rubro 4	**0.10**	**100 %**	**0.10**
subrubro 5 Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género.							

SUB RUBRO	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	0.20 %	VALOR
EQUIDAD DE GENERO	Certificado de cumplimiento de práctica de igualdad de género	Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto	Presenta certificado	0.04			0.04
			No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0			
			Total Sub rubro 5	**0.04**			**0.04**
			TOTAL RUBRO I	**24.00**		**100 %**	**24.00**
RUBRO II. Experiencia y especialidad del Licitante. (12 a 18 puntos) 18							**18.00**
Apartado	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Experiencia	AÑOS DE EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES SIMILARES A LA JARDINERIA	COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS CON LOS CUALES SE ACREDITE QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑOS PRESTANDO SERVICIOS DE JARDINERÍA LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 2 AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA.	**9.00**		**50%**	9.00

		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE ABARQUEN PERIODOS SIMULTANEOS, SOLO SERA CONTABILIZADO UN PERIODO. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS PLURIANUALES EN LOS QUE SE HAYA PACTADO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDERAN DIVISIBLES, A EFECTO DE SEAN SUSCEPTIBLES DE COMPUTARSE LOS AÑOS, MESES O FRACCIONES DE AÑO DE DICHOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, EN LOS QUE SE HAYAN CONCLUIDO O FINIQUITADO OBLIGACIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 2 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÍNIMO 1 AÑO EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. EN CASO DE NO ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1 AÑO.	**proporcional**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA .	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

Especialidad	NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO SUSCRITOS POR EL LICITANTE CON ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA EN AREAS EXTENSAS	COPIA DE CONTRATOS Y/0 PEDIDOS DE SERVICIO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 2 CONTRATO Y/O PEDIDO. EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATO Y/O PEDIDO, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS	**9.00**		**50%**	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA POR LO MENOS DOS.	**proporcional**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO II	**18.00**	**100 %**	**18.00**

RUBRO III. Propuesta de Trabajo (6 a 12 puntos) 12							12
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Metodología	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ENTENDIDA ESTA COMO "EL CAMINO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO" PLANTEADO POR EL PROVEEDOR CONFORME AL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE DONDE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO	EL LICITANTE PRESENTARÁ LA METODOLOGÍA QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO DESARROLLANDO EL OBJETIVO GENERAL Y LOS ESPECÍFICOS PARA CADA AREA DE SERVICIO	**4.50**		**37.50 %**	4.50
			EL LICITANTE PRESENTA LA METODOLOGÍA PERO NO CUBRE TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			EL LICITANTE NO PRESENTA METODOLOGÍA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Plan de Trabajo	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN CRONOGRAMA, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO	Si presenta el plan de trabajo acorde con el PUNTO 1.4 DELanexo técnico, al objetivo planteado y a la metodología propuesta	**4.50**		**37.50 %**	4.50
			Presenta el plan de trabajo pero no es acorde con el punto 1.4 del anexo técnico o los objetivos y metodología propuestos	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			Si no presenta el plan de trabajo acorde con el anexo técnico y al objetivo planteado	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

Esquema Estructural	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA ESTRUCUTRAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU REPRESENTADA , EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARGO, NIVEL DE CADA EMPLEADO, ASÍ COMO, EL PERSONAL EXTERNO RESPECTIVO. Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1.	Si presenta el esquema estructural acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos. Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1, mismos que seran los que presten el servicio durante la vigencia del contrato	3		25.00 %	3.00
			Presenta el esquema estructural PERO NO ES acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			Si no presenta el esquema estructural acorde con los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO III	**12**	100.00%	**12.00**
RUBRO IV. Cumplimiento de contratos (de 6 a 10 puntos) 6							**6**
Subrubro 1: Cumplimiento de contratos							
Rubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		

Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS	COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS CON PERSONAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, EN LOS CUALES HAYA PRESTADO EL SERVICIOS DE EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA INTERIOR, EXTERIOR Y PLANTAS DE ORNATO. LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS	**6**		**100 %**	6.00

		NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. • EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, PODRÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE ESPECIALIDAD. • MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE POR LO MENOS DOS	**proporcional**			

		• EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADOS Y TERMINADOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: - FECHA DE EMISIÓN. - NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO. - OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADO Y TERMINADO CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRIVADA, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

		- FECHA DE EMISIÓN. - NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO. - NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO. - OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.					
			TOTAL RUBRO IV	6		100 %	6.00
			Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+IV)	**60.00**			**60.00**

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES (PARTIDA 4)						%	VALOR
APLICACIÓN DE EVALUACION A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT						-	-
RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos) 24							24
Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 60%						59%	14.16
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	**VALOR**
Primera. Experiencia en brindar servicios iguales y/o similares al servicio de Jardinería requerido. (Del 20 al 30% del subrubro 1) = 30%.	SUPERVISORES GENERALES	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO SUPERVISOR GENERAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.130**		30.014%	4.250
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 2 AÑOS Y HASTA DE 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.420**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 1 AÑO Y HASTA DE 2 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO Y/O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.710**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHA MIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 4 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.120**			

		COMO TECNICO ESPECIALIZADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ DE INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS: • NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) • ESCOLARIDAD • TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO DE UN AÑO EN EL PUESTO PROPUESTO • PROYECTO EN QUE HA PARTICIPADO Y PERIODO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO DEL CLIENTE Y DATOS DE CONTACTO EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 3 AÑOS Y HASTA 4 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.590**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 2 AÑOS Y HASTA 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**1.060**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR DE 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.530**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHA MIENTO**			
Segunda. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (Del 50 al 60% del subrubro 1) = 50%	SUPERVISORES GENERALES	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL	QUE EL SUPERVISOR DEL PARQUE CUENTE CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA	**3.000**		50.000%	7.080
			NO ACREDITA QUE CADA SUPERVISOR GENERAL DE CADA EDIFICIO CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA, .	**CAUSA DESECHA MIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	TITULO, CERTIFICADO, TIRA DE MATERIAS O CERTIFICADO DE ESTANDAR DE COMPETENCIA AVALADO POR LA SEP	SI TIENE 1 O MAS PERSONAS CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA.	**3.000**			
			NO ACREDITA CUANDO MENOS UNA PERSONA CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA O FORESTAL, BIOLOGÍA.	**0.000**			
	ARQUITECTO PAISAJISTA	COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL	QUE CUENTE POR LO MENOS CON UNA PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN EL AREA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**1.080**			

			NO ACREDITA POR LO MENOS UNA PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN EL AREA DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**CAUSA DESECHA MIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.	ACREDITA QUE UN TECNICO ESPECIALIZADO AL MENOS TOMO 3 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**1.420**		19.986%	2.830
			ACREDITA QUE UN TECNICO ESPECIALIZADO TOMO AL MENOS 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**0.700**			
			ACREDITA QUE UN TECNICO ESPECIALIZADO TOMO AL MENOS 1 CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**0.450**			
			NO ACREDITA QUE LOS TECNICOS ESPECIALIZADOS TOMARON AL MENOS 1 CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, NI LAS RELATIVAS PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS.	**CAUSA DESECHA MIENTO**			
	JARDINEROS	COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.	ACREDITA QUE 2 JARDINERO AL MENOS TOMARON CADA UNO DE ELLOS 3 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**1.410**			
			ACREDITA QUE 2 JARDINEROS AL MENOS TOMARON CADA UNO DE ELLOS 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**0.940**			

			ACREDITA QUE 2 JARDINEROS AL MENOS TOMARON CADA UNO DE ELLOS 1 CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	0.470			
			NO ACREDITA QUE 2 JARDINEROS TOMARON CADA UNO DE ELLOS AL MENOS UNA CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, NI LAS RELATIVAS PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PARA PODA DE ARBOLADO O BIEN NO AVALAN LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	CAUSA DESECHAMIENTO			
				Total Subrubro 1	**14.160**		**100.000 %**	**14.160**
Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 40%							**40.000%**	**9.600**
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Sección 1: Equipamiento	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O INFRAESTRUCTU	COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA, MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE QUE EL TOTAL DE LOS EQUIPOS NO TIENEN UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE	ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 TRACTOR CORTA PASTO, 1 PODADORAS MOTORIZADAS, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, 1 MOTOSIERRA, 1 ASTILLADORA, 1 ASPERSORA MOTORIZADA, 1 ASPERSORA MANUAL, 1 ARNES, 1 SERRUCHO, 1 MANGUERA Y 1 TIJERA PARA PODA	**9.600**		100.000 %	9.600

	RA QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 TRACTOR CORTA PASTO, 1 PODADORAS MOTORIZADAS, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, 1 MOTOSIERRA, 1 ASTILLADORA, 1 ASPERSORA MOTORIZADA, 1 ASPERSORA MANUAL, 1 ARNES, 1 SERRUCHO, 1 MANGUERA Y 1 TIJERA PARA PODA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 2	**9.600**		**100.000 %**	**9.600**
Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.							**40.000%**	**0.017**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Participación de Discapacitados	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN LA EMPRESA EN LABORES SIMILARES AL SERVICIO DE JARDINERÍA	CONTRATO CON ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS MESES, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, MISMO QUE SE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS.	ACREDITA MAS DEL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0.100**		100.000 %	0.100
			SI ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**PROPORCIONAL**			
			NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0.000**			
				Total Subrubro 3	**0.100**	0.000	**100.000 %**	**0.100**
Subrubro 4: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica							**40.000%**	**0.100**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Participación de mipymes con innovación	ACREDITACIÓN DE PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN	CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.	PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CON VIGENCIA NO MAYOR A CINCO AÑOS.	**0.100**		**100.000 %**	0.100

tecnológica	TECNOLÓGICA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		SI NO ACREDITA REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	0.000			
			Total Sub rubro 4	**0.100**		**100.000 %**	**0.100**
subrubro 5 Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género.							
SUB RUBRO	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**20.000%**	**VALOR**
EQUIDAD DE GENERO	Certificado de cumplimiento de práctica de igualdad de género	Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto	Presenta certificado	0.040			0.040
			No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0.000			
			Total Sub rubro 5	**0.040**			**0.040**
			TOTAL RUBRO I	**24.000**		**100%**	**24.000**
RUBRO II. Experiencia y especialidad del Licitante. (12 a 18 puntos) 18							**18.000**
Apartado	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Experiencia	AÑOS DE EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES SIMILARES A LA JARDINERIA	COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS CON LOS CUALES SE ACREDITE QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑOS PRESTANDO SERVICIOS DE JARDINERÍA LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 2 AÑOS O MAS DE EXPERIENCIA.	9.000		**50.000%**	9.000

		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE ABARQUEN PERIODOS SIMULTANEOS, SOLO SERA CONTABILIZADO UN PERIODO. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS PLURIANUALES EN LOS QUE SE HAYA PACTADO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDERAN DIVISIBLES, A EFECTO DE SEAN SUSCEPTIBLES DE COMPUTARSE LOS AÑOS, MESES O FRACCIONES DE AÑO DE DICHOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, EN LOS QUE SE HAYAN CONCLUIDO O FINIQUITADO OBLIGACIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 2 AÑOS DE EXPERIENCIA Y MÍNIMO 1 AÑO EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE AÑOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. EN CASO DE NO ACREDITAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA, PERO ACREDITA POR LO MENOS 1 AÑO.	**proporcional**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA .	**CAUSA DESECHAMIENTO**				

Especialidad	NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO SUSCRITOS POR EL LICITANTE CON ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA EN AREAS EXTENSAS	COPIA DE CONTRATOS Y/0 PEDIDOS DE SERVICIO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 2 CONTRATO Y/O PEDIDO. EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATO Y/O PEDIDO, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS	**9.000**		**50.000%**	9.000
			NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA POR LO MENOS DOS.	**proporcional**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO II	**18.000**	**100.000%**	**18.000**

RUBRO III. Propuesta de Trabajo (6 a 12 puntos) 12							12.000
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Metodología	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ENTENDIDA ESTA COMO "EL CAMINO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO" PLANTEADO POR EL PROVEEDOR CONFORME AL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE DONDE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO	EL LICITANTE PRESENTARÁ LA METODOLOGÍA QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO DESARROLLANDO EL OBJETIVO GENERAL Y LOS ESPECÍFICOS PARA CADA AREA DE SERVICIO	**4.500**		**37.500%**	4.500
			EL LICITANTE PRESENTA LA METODOLOGÍA PERO NO CUBRE TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			EL LICITANTE NO PRESENTA METODOLOGÍA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Plan de Trabajo	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN CRONOGRAMA, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL PUNTO 1.4 DEL ANEXO TÉCNICO	Si presenta el plan de trabajo acorde con el PUNTO 1.4 DELanexo técnico, al objetivo planteado y a la metodología propuesta	**4.500**		**37.500%**	4.500
			Presenta el plan de trabajo pero no es acorde con el punto 1.4 del anexo técnico o los objetivos y metodología propuestos	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			Si no presenta el plan de trabajo acorde con el anexo técnico y al objetivo planteado	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

Esquema Estructural	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA ESTRUCUTRAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU REPRESENTADA , EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARGO, NIVEL DE CADA EMPLEADO, ASÍ COMO, EL PERSONAL EXTERNO RESPECTIVO. Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1.	Si presenta el esquema estructural acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos. Este esquema estructural deberá considerar los recursos humanos ofertados por el licitante para el rubro 1, mismos que seran los que presten el servicio durante la vigencia del contrato	**3.000**		**25.000%**	3.000
			Presenta el esquema estructural PERO NO ES acorde con los recursos humanos, los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización en la ejecución de los trabajos referidos.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
			Si no presenta el esquema estructural acorde con los objetivos, la metodología propuesta, anexo técnico y plan de trabajo de la organización	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO III	**12.000**	100.000 %	**12.000**
RUBRO IV. Cumplimiento de contratos (de 6 a 10 puntos) 6							**6.000**
Subrubro 1: Cumplimiento de contratos							
Rubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		

Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS	COPIA DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS CON PERSONAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, MEDIANTE LOS CUALES SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, EN LOS CUALES HAYA PRESTADO EL SERVICIOS DE EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA INTERIOR, EXTERIOR Y PLANTAS DE ORNATO. LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE FORMALIZADO POR LAS PARTES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA ESTAR TERMINADO A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • CADA CONTRATO Y/O PEDIDO DEBERA TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 2 MESES. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS	ES EL LICITANTE QUE ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS	**6.000**		**100.000 %**	6.000

		NO DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE 5 AÑOS, PREVIOS A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. • DICHA INFORMACIÓN SERA VERIFICADA EN COMPRANET, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, NO SERA CONSIDERADA Y POR LO TANTO NO SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES. • EN CASO DE QUE DOS O MÁS LICITANTES ACREDITEN EL MISMO NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS, LA CONVOCANTE DARA LA MISMA PUNTUACIÓN A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. • LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR ESTE RUBRO, PODRÁN SER LOS MISMOS QUE PRESENTE PARA ACREDITAR EL RUBRO DE ESPECIALIDAD. • MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIMO 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS.	NO ES EL LICITANTE QUE ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE 3 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, PERO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE POR LO MENOS DOS	**proporcional**			

		• EN CASO DE NO ACREDITAR POR LO MENOS 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS, NO LE SERAN OTORGADOS LOS PUNTOS Y SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADOS Y TERMINADOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL, DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: - FECHA DE EMISIÓN. - NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO. - OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADO Y TERMINADO CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRIVADA, DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO CON LA COPIA DEL DOCUMENTO, MEDIANTE EL CUAL SE HAGA CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO RESPECTIVO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	**CAUSA DESECHA MIENTO**			

		- FECHA DE EMISIÓN. - NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA QUE FIRMA EL DOCUMENTO. - NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO. - OBJETO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO. - QUE INDIQUE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y/O PEDIDO.						
				TOTAL RUBRO IV	6.000		100.000 %	6.000
				Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+IV)	60.00			60.00

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	MENSUAL (30 días)
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado		
	Césped		
	Riego		
	subtotal		
	IVA		
	Total		
PARQUE BICENTENARIO (PARTIDA 2)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped		
	Orquidario		
	Chinampa		
	Jardín Natura		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Producción de composta		
	Limpieza de cuerpos de agua		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		
SUSTENTA BIOPARQUE (PARTIDA 3)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Limpieza de cuerpos de agua		
	Producción de composta		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 4)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped y Manejo de áreas arboladas		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		

	Vivero		
	Producción de composta		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados.

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

NOTA:
La SEMARNAT revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.
El proveedor participante deberá cotizar el 100% de los conceptos de cada una de las partidas.
Se evaluará que los precios unitarios de los conceptos de las partidas sean aceptables o convenientes
Serán causales de desechamiento: no cotizar 1 o varios conceptos de cada una de las partidas.

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ C.P: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____ FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ FECHA: _____
LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ CURP Y RFC: _____
NOMBRE: _____ *** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *** CURP Y RFC: _____
OBJETO SOCIAL: _____
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT** y para efectos de los dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo ***nombre del representante legal o persona física*** como representante legal de la empresa ***nombre de la empresa*** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mi representada, la empresa_____, cumple con las siguientes Normas para la prestación de los servicios que oferta:

NORMA	ESTABLECE
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____(1)

_____(2)_____
P r e s e n t e.
Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ____(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12)_____.

A T E N T A M E N T E
_____13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 10
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
----------INICIA EL TEXTO----------

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.
b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

----------TERMINA EL TEXTO----------

ANEXO 11
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **la SEMARNAT**. **(No llenar las columnas de "si / no").**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA			
IV.1	Propuesta Técnica. **(Anexo 1)**		
IV.2	Propuesta económica. **(Anexo 2)**		
IV.3	Formato de acreditación **(Anexo 3)**		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP **(Anexo 4).**		
IV.5	Declaración de integridad **(Anexo 5).**		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad **(Anexo 6).**		
IV.7	Cumplimiento de normas **(Anexo 7).**		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.10	Manifestación MIPYME **(Anexo 8) (OPCIONAL).**		
	Documentación evaluación puntos o porcentajes		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 12 MODELO DE CONTRATO

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No.___/201_.
"_____".

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____, DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASI COMO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" [SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El (O LA) C. _____, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El (O LA) C. _____, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha __ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el (O LA) C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador (a) del Contrato DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA a _____, en su carácter de _____, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 **A).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**
Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____-_____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción __ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX ASÍ COMO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.
El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.
El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante oficio No. _____ de fecha _____.

C).- TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

D).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____ 40 y 41 fracción ___ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante oficio No _____ de fecha _____.

E).- TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____ y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8 **EN EL CASO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.**

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la (Área Requirente) señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de **"LA SEMARNAT"** y no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha __ de _____ de ___ (el o la) Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de **"LA SEMARNAT"**.

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. **A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE**

El PROVEEDOR declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

El PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No _____, licenciado _____

B) TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.
Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.
Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**
Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha __ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, (**OPCIONAL** la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.
Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4 **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**
Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.
Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11 **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.** T
Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta __ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta $_____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12. **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL
De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha __ de _____ del ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de **"LA SEMARNAT"** .

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:
Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**
Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. **CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**
Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: _____ *(por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)*

CUANDO APLIQUE.
Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. *(por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)*

2.15 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS.**

2.16. **TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**
Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.18 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.19 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ___, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el _____ y concluirá el _____.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: $(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 1o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por **"EL PROVEEDOR"** y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo ___ de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a **"LA SEMARNAT"**.

La ejecución de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en: ___ (indicar las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o centros de trabajo de "LA SEMARNAT", la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, sí los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de qué horario se prestarán los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo ___, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio especifico, referir el "Anexo Único)"_____.

ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

A) TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.
Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos

de la Federación para el ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos; **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.16 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.],* distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

CUANDO NO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** un anticipo de ___ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **"EL PROVEEDOR"**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"EL PROVEEDOR"**, la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de **"LA SEMARNAT"**, al amparo del contrato, debe presentar a **"LA SEMARNAT"**, una garantía, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y a favor de la **"TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, quien fue designado (a) como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADIMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA], supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.
En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INDICAR EL ENCABEZADO DE LA CLÁUSULA QUE APLIQUE AL CASO CONCRETO, SELECCIONANDO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y a favor de la **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES.

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado al PROVEEDOR por "LA SEMARNAT"), que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se

interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la **Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas** para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE TEXTO:

En términos del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que los servicios serán prestados dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento consensual, sin perjuicio del derecho de **"LA SEMARNAT"** de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

De igual manera, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de otorgar la garantía de cumplimiento del presente instrumento, en virtud de la solicitud efectuada por el área requirente, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para

que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"** Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

(D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento técnico elaborado por personal de **"LA SEMARNAT"**, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **"LA SEMARNAT"** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los servicios cuando el resultado esperado dependa de la conclusión total de los mismos; o sobre el valor de los servicios ejecutados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la conclusión total de los mismos), a razón del ___% (_____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERA EL CASO, DE MANERA PROPORCIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE".

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR TRATARSE DE CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO".

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

PENAS CONVENCIONALES.

SERÁN LAS ESPECIFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN

DEDUCCIONES

SERÁN LAS ESPECIFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "**EL PROVEEDOR**" está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

O. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "**EL PROVEEDOR**" de su presentación.
P. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
Q. Si "**EL PROVEEDOR**" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
R. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
S. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
T. Si "**EL PROVEEDOR**" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
U. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.

V. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
W. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
X. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
Y. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT".**
Z. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
AA. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
BB. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

ADICIONALMENTE, LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto**"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT",** deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT".**

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE _____ DE 201_.

POR "LA SEMARNAT".

_____

_____.

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

_____

C. _____.

_____.

(Titular del Área Requirente)

_____

_____.

Director de Adquisiciones y Contratos.

_____

C. _____.

_____.

Administrador del Contrato.

POR "EL PROVEEDOR".

_____

C. _____.

Representante Legal de

_____.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No. ___/201_, DE FECHA ____ DE _____ DE 201___, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE $(NÚMERO) (LETRA) MÁS LA CANTIDAD DE $(NÚMERO) (LETRA) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $(NÚMERO) (LETRA) Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EJERCER ES DE: $(NÚMERO) (LETRA) MÁS LA CANTIDAD DE $(NÚMERO) (LETRA) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $(NÚMERO) (LETRA). - CONSTE

ANEXO 12
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.